



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1349471Q - Referencia interna: 56/24-0
Procedimiento: Subvención nominativa Comarca de la Ribagorza
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Comarca de la Ribagorza.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 9331 765007 Comarca de la Ribagorza. Inversiones en infraestructuras comarcales.....150.000 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2024.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 25 de septiembre de 2024, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 1028/2024, de 27 de septiembre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, que tendrá consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATM9 D9NL ZCH2 AX99

Decreto Nº 3021 de 27/09/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca de la Ribagorza. Expte 56/24-0" - SEGRA 806908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2024

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	COMARCA DE LA RIBAGORZA				NIF	P2200126G	
OBJETO	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS COMARCALES. NAVE POLIVALENTE						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-33-9331-765007				RC	2024.2.0016133.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	150.000 €		TIPO APORTACIÓN		Importe Cierto	% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	657.171,41 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		657.171,41 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS		Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS		Compatible	80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Obras ejecutadas	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	29/11/2024		PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	30/12/2024	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- 1.- Aceptación:** La Comarca beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.
- 2.- Compatibilidad:** Al no subvencionarse el 80% del presupuesto previsto, dicha subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2024

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención está identificada en la documentación técnica remitida por la Comarca, consistente en las certificaciones de la obra ya ejecutada quedando determinado el objeto, el objetivo y el alcance de la subvención solicitada.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- La Comarca de la Ribagorza debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en el procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

- La Comarca de la Ribagorza como Administración contratante es la responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información que le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Plazos de justificación y pago:

La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATM9 D9NL ZCH2 AX99

Decreto N° 3021 de 27/09/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca de la Ribagorza. Expte 56/24-0" - SEGRA 806908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2024

1º.- Hasta el 29 de noviembre de 2024, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de las facturas presentadas, de acuerdo con el modelo J-3.
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Certificado de adjudicación del contrato realizado (El modelo se adjunta a esta resolución).
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la obra.

- Documentación Final de Obra con las modificaciones respecto del **proyecto de 2021** justificadas y aprobadas, en concreto:

- Memoria descriptiva y constructiva con cumplimiento del CTE (en especial DB-SUA, DB-SI y DB-SE).
- Documentación gráfica final de la obra realmente ejecutada.
- Presupuesto completo que se corresponderá con la certificación final-liquidación de la obra ejecutada y que incluya la medición global.
- Indicación del documento técnico con el que fue otorgada la licencia.
- Certificado final de obra emitido por un técnico que indique las modificaciones realizadas al proyecto o memoria respecto al que se otorgó la licencia de obras.
- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Justificación legalización de instalaciones, en su caso.

2º.- Junto con la documentación indicada en los párrafos anteriores o, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2024, la Comarca está obligada a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRLSA, será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATM9 D9NL ZCH2 AX99

Decreto N° 3021 de 27/09/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca de la Ribagorza. Expte 56/24-0" - SEGRA 806908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2024

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATM9 D9NL ZCH2 AX99

Decreto Nº 3021 de 27/09/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Comarca de la Ribagorza. Expte 56/24-0" - SEGRA 806908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>